

dad Limitada», y que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 27 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.708.025 pesetas; en caso de que no concurra ningún postor, se señala por segunda vez el día 27 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 27 de mayo de 1998, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 14.708.025 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave de la oficina 0466, número de cuenta 1247000018.0453.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 252 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial señalado con el número 6 de la planta baja del edificio número 1, integrante en la fase segunda del conjunto denominado «Apart-club La Barrosa-La Barrosa», en el pago El Águila, término de Chiclana de la Frontera. Carece de distribución interior. Tiene una superficie construida de 149 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Mirando al edificio desde la carretera de La Barrosa, lindero sur del conjunto, por su frente, con zona común del conjunto; por la derecha, con zona común del conjunto y local número 7 de este mismo edificio; por la izquierda con zona común del conjunto y con el local número 5 de este mismo edificio; y por el fondo, con zona común del conjunto. Coeficiente: 16,35 por 100. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera,

tomo 1.368, libro 745, folio 203, finca número 43.052.

Y para que conste y surta efectos, se extiende y firma el presente edicto, sirviéndose remitir un ejemplar donde aparezca publicado.

Dado en Chiclana de la Frontera a 28 de enero de 1998.—El Juez, Jaime Moya Medina.—El Secretario judicial, Juan Ramón Gómez Bouza.—9.381.

DENIA

Edicto

Doña Ana Bermejo Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 431/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Agustín Martí Palazón, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Miguel Crespo Giner, doña María Luisa Beloqui Urmeneta, doña María Carmen Idoya Crespo Beloqui y doña Carmen Giner Masegosa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Rústica. En término de Benisa, partida Pedramala. Una parcela de tierra secoano de 5 hanegadas, o sea de 41 áreas 55 centiáreas, hoy disminuida su superficie tras una segregación a 1.180 metros cuadrados, improductiva y con algunos algarrobos. Sobre esta finca existe construida una casa de campo-chalé.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe al tomo 736, libro 138, folio 156, finca número 10.855.

Tipo de la primera subasta: 19.897.000 pesetas.

2. Rústica. Trozo de tierra de secoano, en término de La Nucia, partida Foyes Blanques y Pla de la Figuereta, con una superficie de 2.178 metros cuadrados. Linda: Norte, este y oeste, con tierras de don Miguel Crespo Giner, y por el sur, canal bajo del Albar y camino.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'Ensarriá al tomo 70, libro 74, folio 96, finca 4.264.

Tipo de la primera subasta: 1.742.400 pesetas.

La tercera subasta, al haberse quebrado la anterior, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Denia (Alicante), calle Temple de Sant Telm, 9, el próximo día 27 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate de la primera subasta es el que se ha dicho con cada finca.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad y cuenta 015000017043194, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En esta tercera subasta rigen para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada, dado su ignorado paradero, haciéndole saber que según el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá liberar sus bienes pagando principal y costas.

Décima.—Si el día señalado fuera inhábil o no pudiera llevarse a cabo la misma por alguna causa de fuerza mayor, no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

Dado en Denia a 8 de enero de 1998.—La Juez, Ana Bermejo Pérez.—El Secretario.—9.382.

DENIA

Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 346/1997, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, CIF-G46002804, frente a Jan Keersmaekers Marianne Maggy Georgina Proost Manuela Marie Leona Toninato, en cuyos autos se ha acordado la venta de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 30 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 30 de abril de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 29 de mayo de 1998, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de las consignaciones de igual forma que la relacionada en la condición primera de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de